ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MEDIANTE SUBASTA INVERSA

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento del Magdalena, requiere:

1. DATOS DE LA DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL CONTRATO			
Dependencia solicitante:	Secretaria General		
Nombre del secretario /Jefe de Oficina:	MILENIS GONZÁLEZ JIMÉNEZ		
CÓDIGO UNSPSC – Código de 8 dígitos registrado en el Plan Anual de adquisiciones (PAA):	39121700 – Ferretería Eléctrica y Suministros. 40141700 – Material de Ferretería y Accesorios 27121700- Accesorios de Tubería y mangas hidráulica. 26121600 – Cables eléctricos y accesorios. 30151500 – Material para tejados y techos.		
FUENTE DE LOS RECURSOS: (señalar con una "x")	Inversión:		**N° DE BPIN:**
	Funcionamiento	X	

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

JUSTIFICACIÓN: El artículo 298 de la Constitución Política de Colombia señala que a los *"Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga.".*

Aunado a esto, en su artículo 305 también preceptúa que, entre las atribuciones del Gobernador, está la de dirigir la acción a su cargo, en concordancia a lo dispuesto en el numeral 3, artículo 287 ibídem, las entidades territoriales tienen derecho a administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que, EL DEPARTAMENTO, puede contratar, ejecutar y liquidar todos aquellos bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de sus fines. Así mismo, el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

Que el GOBERNADOR, en cumplimiento a las funciones y atribuciones establecidas en la constitución y en la Ley 80 de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b) que señala: *"3°. Tienen competencia para celebrar contratos a nombre de la entidad respectiva: (...) b) A nivel territorial, los gobernadores de los departamentos, los alcaldes municipales y de los distritos capital y especiales, los contralores departamentales, distritales y municipales, y los representantes legales de las regiones, las provincias, las áreas metropolitanas, los territorios indígenas y las asociaciones de municipios, en los términos y condiciones de las normas legales que regulen la organización y el funcionamiento de dichas entidades."* y acorde con el Plan Anual de Adquisidores vigencia 2022 y con el Plan de Desarrollo Departamental.

Que en virtud de lo anterior, y en consideración de la obligación constitucional que tiene El Departamento de satisfacer la necesidades de la población residente en su territorio, debe determinar con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento, entre otros, al principio de eficacia; así mismo, deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos; y definir una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el mencionado principio de eficiencia.

De conformidad Decreto 0537 de 2017, son funciones de la SECRETARIA GENERAL, entre otras, las siguientes:

Dentro de las funciones del Secretario General se encuentra, formular e implementar las políticas en materia de conservación de recursos físicos y tecnológicos y de administración del personal, sistema de información, mantenimiento y de servicios generales para la Administración Central Departamental. Dentro de este contexto, la Secretaria General tiene a su cargo la dependencia de Suministros y Mantenimientos, la que dentro de sus funciones contempla proveer en forma oportuna, a todas las dependencias del sector central de la Administración Central Departamental, los bienes, suministros y servicios que requieran para su funcionamiento.

Es preciso indicar, que la Administración Departamental tiene el deber legal del cuidado de los bienes que se encuentran bajo su custodia, como el mantenimiento de la infraestructura física de las edificaciones las cuales son bienes del Estado, además la administración cuenta con personal idóneo para realizar las labores de mantenimiento correctivo y preventivo de instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas, jardinería y otras reparaciones menores; pero éstas no cuentan con las herramientas y/o materiales necesarios para el cumplimiento de su labor, razón por la cual, la administración considera necesaria y oportuna la realización de la contratación sustentada en el presente documento.

Teniendo en cuenta que la SECRETARIA GENERAL acorde al Plan de Desarrollo "Magdalena Renace 2020-2023" dentro del Eje Estratégico **Revolución del Gobierno Popular,** formuló el objetivo general: Fortalecer la autonomía territorial, la transparencia, la paz y la seguridad humana, lo que a su vez implica velar por el respeto de los mecanismos democráticos; garantías de derechos humanos y de las libertades políticas y sociales; reconocimiento de la pluralidad y la diversidad; adecuación de la institucionalidad a los propósitos de desarrollo del territorio; fomento de la participación, la veeduría y control de las ciudadanías. De igual forma establece el programa: **Cambio Por la Gestión Pública Transparente** cuyo objetivo: Promover un gobierno departamental innovador, transparente y más horizontal, a través del desarrollo de una política de gobierno abierto que permita a los ciudadanos conocer las acciones, medir los avances de la gestión e interactuar directamente con la Gobernación del Magdalena, en cuyos Productos Asociados Al Programa se encuentra: Diseñar e implementar estrategias de transparencia en la contratación pública, que incorpore el desarrollo de pliegos tipo, contratación por el Secop II y las Ferias para la transparencia en la contratación.

Dado lo expuesto y con el fin de atender la necesidad efectuada, es menester comenzar con el proceso de selección abreviada de subasta inversa de conformidad con lo previsto en la ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral 2 y lo preceptuado por el Decreto 1082 de 2015.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. Objeto del Contrato

SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DEL MAGDALENA.

3.2. Alcance del Objeto:

Es preciso indicar, que con el desarrollo del presente objeto contractual la Administración Departamental busca cumplir con el deber legal del cuidado de los bienes que se encuentran bajo su custodia, como el mantenimiento de la infraestructura física de las edificaciones las cuales son bienes del Estado.

Es por ello que se que la totalidad de los elementos que se pretenden adquirir deben ser entregados en óptimas condiciones de calidad, de marcas reconocidas en el mercado Nacional, cumpliendo con las especificaciones técnicas que se describen.

3.3. El objeto que se pretende contratar esta codificado en el catálogo de bienes y servicios de las Naciones Unidas de alguna de las siguientes formas:

CODIGO CLASIFICACION UNSPSC: 39121700 – Ferretería Eléctrica y Suministros.
CODIGO CLASIFICACION UNSPSC: 40141700 – Material de Ferretería y Accesorios
CODIGO CLASIFICACION UNSPSC: 27121700- Accesorios de Tubería y mangas hidráulica.
CODIGO CLASIFICACION UNSPSC: 26121600 – Cables eléctricos y accesorios.

CODIGO CLASIFICACION UNSPSC: 30151500 – Material para tejados y techos

Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus Integrante deberá anexar la acreditación de encontrarse inscrito en la clasificación UNSPSC requerida por la entidad.

3.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATISTA: Las especificaciones técnicas que harán parte integral del contrato que resulte del proceso de selección, se relaciona a continuación:

FICHA TECNICA DE LOS PRODUCTOS DE SELECCIÓN ABREVIDAD DE FERRETERIA		
PRODUCTOS	UNIDAD	CANTIDAD
Arena	M3	1
Triturado	M3	1
Cemento	BOLSAS	1
Bloque	UNIDAD	1
Ladrillos Sencillo	UNIDAD	1
Yeso	CUÑETE	1
Estuco plástico	CUÑETE	1
Pintura superlavable color blanco	CUÑETE	1
Pintura super lavable Gris Basalto	GALON	1
Pintura 1 galón Epoxica azul	GALON	1
Esmalte Anticorrosivo Gris	GALON	1
Thiner	GALON	1
Brocha en cerda mona profesional 2 pulg	UNIDAD	1
Brocha en cerda mona profesional 4"	UNIDAD	1
Rodillo anti goteo, con unión metálica y mango tubular en plástico	UNIDAD	1
Limpiador de Polución y Grasa en Piso	UNIDAD	1
Bisagra Pistón	UNIDAD	1
Cerradura Manija Antique Entrada Austin	UNIDAD	1
Candado	UNIDAD	1
Candado Espiral Con clave Bicicleta	UNIDAD	1
Cinta Teflón Ptfe Básica 3/4 Pulg x 50 Mts.	UNIDAD	1
Segueta de 12 Pulgadas Amarilla	UNIDAD	1
Hoja segueta bimetálica nf1218 NF 1218Rx10	UNIDAD	1
Lija de Agua #110	UNIDAD	1
Lija de Agua #220	UNIDAD	1
Machete barrigón pulido 22 pulgadas	UNIDAD	1
Tuberia Galvanizada 1/2" x 3 m	UNIDAD	1
Tornillos 2 pulg U 1 $ 103	UNIDAD	1
Chazos 2 pulg	UNIDAD	1
Manometro 0 - 150 PSI 1/4 pulg 50 m	UNIDAD	1
Grapas Metalica Para Tuberia	UNIDAD	1
Rastrillo 16 Dientes S/Cabo	UNIDAD	1
Llave P/Rapido Fermetal T/Pesado 3"	UNIDAD	1
Union Galvanizada 2'	UNIDAD	1
Niple Galvanizado 2 Pulg	UNIDAD	1
Union Galvanizada 3'	UNIDAD	1

Estuco Plastico Cuñete	CUÑETE	1
Estuco Plastico Galon	GALON	1
Cuñete De Pintura Blanca	CUÑETE	1
Brocha De 4"	UNIDAD	1
Brocha De 6"	UNIDAD	1
Rodillos Profesionales	UNIDAD	1
GRAVILLA M3	m3	1
Lavamanos Milano Blanco	UNIDAD	1
Inodoro Laguna Blanco	UNIDAD	1
Automatico De 1" Para Suministro De Agua Potable	UNIDAD	1
Cheque De Paso De Agua De 1"	UNIDAD	1
Codos De 1"	UNIDAD	1
Union Universal	UNIDAD	1
Control De Agua	UNIDAD	1
Caja De Tacos De 2 Puestos	UNIDAD	1
Caja De Tacos De 4 Puestos Un 1	UNIDAD	1
Butapercha Un	UNIDAD	1
Cinta Aislante Electrica	UNIDAD	1
Accesorios De Tanques De Sanitarios	UNIDAD	1
Lamparas Led De Sobreponer De 25w	UNIDAD	1
Bombillos De Luz De Led	UNIDAD	1
Llaves Para Lavamanos	UNIDAD	1
Gato Hidraulicos	UNIDAD	1
Lamparas Led De 32w	UNIDAD	1
Lamparas Led De 17w	UNIDAD	1
Velas De 32w Un 1	UNIDAD	1
Velas De 17w	UNIDAD	1
Velas De 2 * 48w	UNIDAD	1
Cerraduras Para Baños	UNIDAD	1
Cerradura Para Oficina	UNIDAD	1
Cerraduras	UNIDAD	1
Candado Grande	UNIDAD	1
Candados Medianos	UNIDAD	1
Chapa Para Escritorio "Pico De Loro"	UNIDAD	1
Alambre Solido N°10	UNIDAD	1
Alambre Duplex N° 10	UNIDAD	1
Alambre Duplez N° 12	UNIDAD	1
Alambre Duplex N° 14	UNIDAD	1
Cinta Peligro X 100 Mts	UNIDAD	1
Tacos De 20 A	UNIDAD	1
Tacos De 30 A	UNIDAD	1
Pinzas	UNIDAD	1
Destornillador De Pala	UNIDAD	1
Destornillador De Estria	UNIDAD	1
Motobomba Pedrollo 1/2 Hp	UNIDAD	1

Chazos De Varios Tamaños	UNIDAD	1
Cincel Grande	UNIDAD	1
Cincel Mediano	UNIDAD	1
Martillo	UNIDAD	1
Teflon	UNIDAD	1
Alambre Negro	UNIDAD	1
Aldabas Medianas	UNIDAD	1
Alambre Amarre	UNIDAD	1
Disco Corte De Hierro14"	UNIDAD	1
Puntillas	UNIDAD	1
Plantas Eléctricas	UNIDAD	1
Carretilla Anti Pinchazos	UNIDAD	1
Tanque Almacenamiento 500 Lts	UNIDAD	1
Tanque Almacenamiento 1000 Lts	UNIDAD	1
Pala Redonda Con Mango	UNIDAD	1
Pala Cuadrada Con Mango	UNIDAD	1
Mazo Goma	UNIDAD	1
Palin	UNIDAD	1
Picos	UNIDAD	1
Taladro Percutor	UNIDAD	1
Taladro Demoledor	UNIDAD	1
Bomba Fumigadora	UNIDAD	1
Pulidora Pequeña	UNIDAD	1
Pulidora Grande	UNIDAD	1
Barrera Tipo Maletín Movible	UNIDAD	1
Botas	UNIDAD	1
Guantes De Cuero	UNIDAD	1
Guadaña	UNIDAD	1
Cemento Blanco	UNIDAD	1
Guantes Industriales	UNIDAD	1
Puerta De Aluminio	UNIDAD	1
Puerta De Madera	UNIDAD	1
Ventanas De Madera	UNIDAD	1
Teja Plastica	UNIDAD	1
Teja Acrilica	UNIDAD	1
Tubo De Presión 1/2" RDE 21 Presión 2000 Psi	UNIDAD	1
Tubo De Presión 3/4" RDE 21 Presión 2000 Psi	UNIDAD	1
Tubo De Presión 1" RDE 21 Presion 2000 Psi	UNIDAD	1
Tubo De Presión 1 1/2" RDE 21 Presion 2000 Psi	UNIDAD	1
Tubo Presion 1-1/4" RDE 21 Presion 2000 Psi	UNIDAD	1
Tubo De Presión 2" RDE 21,Presión 2000 Psi	UNIDAD	1
Tubo De Presión 3" RDE 21,Presión 2000 Psi	UNIDAD	1
Union Presion PVC 1/2" Pulg	UNIDAD	1
Union Presion PVC 3/4" Pulg	UNIDAD	1
Union Presion PVC 1 1/2" Pulg	UNIDAD	1

Union Presion PVC 1-1/4" RDE 21 Presion 2000 Psi	UNIDAD	1
Union1" Pulg PVC Presión	UNIDAD	1
Union 2" Pulg PVC Presión	UNIDAD	1
Unión 3 Pulg PVC Presión	UNIDAD	1
Union Universal 1-1/2" PVC Presión	UNIDAD	1
Codo Presion 1/2" X 90 PVC Presión	UNIDAD	1
Codo Presion 3/4" X 90 PVC Presión	UNIDAD	1
Codo Presion 1" X 90 PVC Presión	UNIDAD	1
Codo Presion 1-1/2" X 90 PVC Presión	UNIDAD	1
Codo Presion 2" X 90 PVC Presión	UNIDAD	1
Codo Presion 3" X 90 PVC Presión	UNIDAD	1
Codo 1-1/4" X 45° PVC Presión	UNIDAD	1
Codo 1-1/4" X 90° PVC Presión	UNIDAD	1
Reduccion 1 A 3/4 Pulg PVC Presión	UNIDAD	1
Reduccion 6 A 4 Pulg PVC Presión	UNIDAD	1
Adaptador Hembra 1" PVC Presión	UNIDAD	1
Adaptador Hembra 1-1/4" PVC Presión	UNIDAD	1
Adaptador Hembra 1-1/4" PVC presión	UNIDAD	1
Adaptador macho 1/2" PVC presión	UNIDAD	1
Adaptador macho 1" PVC presión	UNIDAD	1
Adaptador macho 2" PVC presión	UNIDAD	1
Adaptador macho 1-1/2" PVC presión	UNIDAD	1
Buje Soldado 1-1/2" a 1-1/4" PVC presión	UNIDAD	1
Collar de derivaccion presion 3*3/4 pulg	UNIDAD	1
Unión universal 1"	UNIDAD	1
Unión universal 2"	UNIDAD	1
Unión universal 3"	UNIDAD	1
Unión universal 4"	UNIDAD	1
Te 1/2" Presión	UNIDAD	1
Te 1" Presión	UNIDAD	1
Te 2" Presión	UNIDAD	1
Te 3" Presión	UNIDAD	1
Te 4" Presión	UNIDAD	1
Codo 90 x 1/2" Presión	UNIDAD	1
Codo 90 x 1" Presión	UNIDAD	1
Codo 90 x 2" Presión	UNIDAD	1
Codo 90 x 3" Presión	UNIDAD	1
Valvula C/R Roscada 1-1/4"	UNIDAD	1
Regadera para baño 1/2 pulg	UNIDAD	1
Rejilla 4 x 3 corriente plástica	UNIDAD	1
Grifería orinal push	UNIDAD	1
Grifería para Lavamanos Tipo Push Cromado	UNIDAD	1
Grifería Lavamanos Tipo Push Con Cierre Automático Cromo	UNIDAD	1
Cheque 3/4 x 125psi Horizontal	UNIDAD	1
Válvula de Bola de 1/2 pulg PVC para Soldar	UNIDAD	1

Válvula de Bola 2 pulg PVC para Soldar	UNIDAD	1
Grifería para Ducha Sencilla Sevilla Cromo	UNIDAD	1
Soldadura verde 1/4 Galón	UNIDAD	1
Limpiador tubería 1/4 Galón	UNIDAD	1
Shelac frasco	UNIDAD	1
Brida loca PVC 6 pulg	UNIDAD	1
Brida loca PVC 4 pulg	UNIDAD	1
Codo Sanitario 4"x 90°	UNIDAD	1
Tubería sanitaria 3"	UNIDAD	1
Tuberia Sanit 4" x metro	UNIDAD	1
Tubería sanitaria 3". Tramo 6m	UNIDAD	1
Unión sanitaria 3"	UNIDAD	1
Tee Sanitaria 3'	UNIDAD	1
Buje soldado sanitario 3x2 PULG	UNIDAD	1
Desagüe sifón lavamanos-orinal	UNIDAD	1
Mangueras Lavam/sanit	UNIDAD	1
Sifon Lavamano Flexible U 1	UNIDAD	1
Adaptador Sifon pvc	UNIDAD	1
Rejilla sc 3 x 2 aluminio sifón	UNIDAD	1
Cable No 10 sencillo	UNIDAD	1
Cable No 12 sencillo	UNIDAD	1
Cable Encauchetado 3 x 8	UNIDAD	1
Swiche presion aire 40/70	UNIDAD	1
Breaker riel 3X40 A EBC	UNIDAD	1
Breaker riel 3X25 A EBC	UNIDAD	1
Breaker Monopolar 20amp	UNIDAD	1
Breaker Monopolar 30 amp	UNIDAD	1
Breaker Monopolar 40amp	UNIDAD	1
Breaker Monopolar 50amp	UNIDAD	1
Guardamotor 6 10 NS2	UNIDAD	1
Arrancador Dir PRC NQ3 - 11 CONT 25A	UNIDAD	1
Cinta Aislante 3M 33	UNIDAD	1
Cinta Autofundente 18mm x 9.1m	UNIDAD	1
Swiche sencillo	UNIDAD	1
Swiche doble	UNIDAD	1
Toma sencilla	UNIDAD	1
Toma Doble	UNIDAD	1
Rele 7 - 10 NR2 - 25	UNIDAD	1
Rele 23 - 32 NR2 - 36	UNIDAD	1
Relé térmico 37 - 50 NR2 - 93	UNIDAD	1
Relé térmico 40 a 50 Amp	UNIDAD	1
Relé weg 40-57	UNIDAD	1
Contactor 32A NC1 220V	UNIDAD	1
Contactor 50 AmpNC1 220 V	UNIDAD	1
Contactor 40 Amp 220 V	UNIDAD	1

Contactor weg CWB 50.50A	UNIDAD	1
Lubricante WD 40 40 gramos	UNIDAD	1

3.5. PRODUCTOS NO INCLUIDOS EN EL LISTADO: En el evento en que EL DEPARTAMENTO requiera durante la ejecución del contrato el suministro de cualquier ELEMENTO no previsto en el contrato y necesario para el normal funcionamiento de la Entidad, se reserva la facultad de cotizarlos y solicitar por intermedio del supervisor el suministro del mismo.

3.6. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SUCURSAL O AGENCIA: El proponente acreditara que cuenta para la ejecución del contrato con UN (1) Establecimiento de Comercio, sucursal o agencia en la ciudad de Santa Marta, registrado por lo menos con un (1) año de antelación a la fecha de apertura del proceso de selección, aportando la copia de certificación de inscripción en el registro mercantil o de su establecimiento de comercio, la sucursal o agencia expedido en la Cámara de Comercio de esta ciudad, dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso, no obstante la Entidad se reserva la potestad de verificar su existencia de la misma, y el cumplimiento de los artículos 263, 364 y 515 del código de comercio; para evidenciar la venta de los bienes requeridos en aras de garantizar la calidad del bien a suministrar, el cumplimiento del servicio y la atención oportuna e inmediata. **Nota:** El Establecimiento de Comercio, sucursal o agencia deberá estar debidamente autorizado para funcionamiento. Si no se acredita esta capacidad la oferta será considerada DESHABILITANTE.

3.7. LUGAR DE EJECUCION: Santa Marta.

3.8. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR: La Entidad para la ejecución del presente contrato prevé celebrar un contrato de Suministro.

3.8. NOTAS IMPORTANTES:

1. La presente contratación se realizará a precio unitario (monto agotable). las cantidades y cronogramas de las entregas de los bienes serán establecidas por el supervisor del contrato de conformidad con las especificaciones y precios ofertados por el contratista y aceptados por la entidad en la oferta.

2 – El contrato se adjudicará por el valor del presupuesto estimado que en este caso son **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 200.000.000) LEGAL,** no obstante, para efectos de la presentación de la oferta económica de los proponentes, en la evaluación de factor económico, la Entidad tendrá en cuenta la SUMATORIA de los precios unitarios de acuerdo a los ítems establecidos en el formato de la oferta económica.

3 - Los valores que compongan la oferta económica deberán expresarse en PESOS COLOMBIANOS, a precios fijos inmodificables durante el plazo de ejecución del contrato. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrá en cuenta los precios unitarios.

4. En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este, se entenderá que éste se encuentra incluido en el valor unitario (IVA PRESUNTO).
5. El proponente debe tener en cuenta todos los costos, transporte, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.
6. Este Anexo deberá estar suscrito por el proponente persona natural o cuando se trate de un proponente que sea una persona jurídica o consorcio o unión temporal, por su representante legal.

3.9. CONDICIONES ADICIONALES DE LA FICHA TECNICA:

1. Los productos suministrados deben ser de marcas reconocidas en el mercado.
2. No se aceptarán productos de elaboración artesanal, lo que verificará el supervisor en cada entrega.
3. La Administración Departamental a través del supervisor solicitará cada vez que ocurra la necesidad el suministro de los productos que se requieran.

3.10. OBLIGACIONES GENERALES DEL DEPARTAMENTO:

El Departamento se obliga a:

a) Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.
b) Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
c) Facilitar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA.

d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
e) Las demás que teniendo en cuanta la naturaleza del contrato y la debida ejecución del mismo correspondan al contratista.

3.11. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga con el departamento a:

a. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
b. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato.
c. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
d. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
e. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
f. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
g. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
h. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
i. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
j. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
k. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
l. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
m. Durante la ejecución del contrato, cuando las actividades del mismo comporten presencialidad en las instalaciones de la Gobernación o con la comunidad, el contratista se obliga a cumplir con los protocolos de Bioseguridad y el uso de tapabocas y demás medidas que decrete el Gobierno Nacional en el marco de la Declaratoria del Estado de Emergencia Sanitaria por la pandemia COVID-19.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Por razón de la cuantía y del objeto contractual, con fundamento en la Ley 80 de 1993, de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección del contratista es la de selección abreviada atendiendo la causal de menor cuantía, como se explica seguidamente:

En atención a que el presupuesto anual del Departamento del Magdalena para la vigencia fiscal 2022 de acuerdo al Decreto Departamental No. 0355 del 30 de Diciembre de 2021 es de $1.165.022.747.108, las cuantías para adelantar los diferentes procesos contractuales para la vigencia 2022 como lo define la Circular N° 001 del 20 de Enero del 2022, la cual distribuyo las cuantas de mínima cuantía entre $0 a $84.999.999, de menor cuantía entre $85.000.000 hasta $850.000.0000 y de mayor cuantía de $850.000.0000 en adelante.

De acuerdo con lo anterior, la menor cuantía como causal de selección abreviada para la selección del contratista en la Gobernación del Departamento del Magdalena, asciende hasta la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 200.000.000) LEGAL.**

Por su parte la cuantía o valor del contrato, se ha determinado **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 200.000.000) LEGAL,** I.V.A incluido y demás erogaciones del contrato, la cual supera la mínima cuantía (10% de la menor cuantía) y se encuentra dentro de los límites objetivos de la menor cuantía.

De lo anterior, se tiene que de conformidad con el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley1150 de 2007 y el capítulo 2, sección 1, subsección 2, artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el proceso a seguir para la contratación de servicios con características técnicas uniformes y decomún utilización, se rige por la modalidad de **Selección Abreviada por el mecanismo de Subasta InversaElectrónica**. Lo anterior, ya que los bienes que pretende adquirir el Departamento con el presente procesode selección tienen características técnicas uniformes, puesto que los mismos poseen las mismas especificaciones con independencia de su diseño o características descriptivas, compartiendo patrones de calidad objetivamente definidos, tal como se evidencia en las fichas técnicas- anexo técnico del presentedocumento.

Además, conforme a lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, que señala: "

> *"Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada".*

La Entidad procedió a la verificación previamente en la página de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Tienda Virtual si existe o no acuerdo marco de precios para el *suministro de materiales y elementos de ferretería para el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de la Gobernación Del Magdalena,* encontrando en la actualidad vigente el Acuerdo Marco N° **CCE-255-AMP-2021,** pero los la Entidad observo que los plazos de entrega del acuerdo marco en el numeral 6.4, están contemplados para la región 2, la cual cubre al Departamento del Magdalena, tiene un plazo de entrega de 20 días hábiles, y la Gobernación del Magdalena no cuenta con bodega para albergar todos los materiales requeridos, en razón a que son productos que por su volumen y cantidad, es necesario contar con una bodega para almacenarlos, como es el caso de la gravilla, tuberías, bolsas de cemento, tejas, placas de yeso, tuberías hierro, puertas, ventanas, balastro, entre otros materiales, y como los plazos de entrega son de 20 días hábiles, para la región 2 que es la que le aplica al Departamento, la Administración, no podría solicitar un bajo número de materiales. En razón a la dificultada que presenta la Entidad de no contar con la Estructura física en Almacén su suficientemente amplia para albergar los productos y por la necesidad de que sean despachados y entregados lo más pronto posible, la Administración observa que el presente acuerdo marco no satisface las necesidades que se pretenden satisfacer con la presente contratación; por lo tanto, la modalidad por la cual se debe adelantar el presente proceso es de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, en razón, a que los productos y servicios que se pretenden adquirir son de común utilización como es el caso de ferretería, con especificaciones técnicas, patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia, para el presente proceso pueden ser agrupados para bienes y servicios homogéneos para la adquisición, definidos, como bienes y servicios de características técnicas uniformes.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO.

El Departamento del Magdalena ha estimado el valor del contrato en la suma **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 200.000.000) LEGAL, I.V.A INCLUIDO, a Monto Agotable.**

5.1 JUSTIFICACION DEL PRESUPUESTO.

El valor del contrato es definido por el tipo de actividad a ejecutar, para lo cual se realizó el estudio del mercado de acuerdo a las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, información de proveedores que pueden suministrar el servicio o bien según el objeto del proceso. De acuerdo a la consulta en la página de www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co, se observa la siguiente información:

5.2. OTRAS ENTIDADES:

Año	Entidad	Objeto	Número De Constancia	Plazo	Valor
2022	DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO Y DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE "HÉROES DE SUMAPAZ	506-DISANEJC/DMSOC-2022	10 meses	$99.999.999
2019	MUNICIPIO DE NEIVA	SUMINISTRO DE INSUMOS DE FERRETERÍA, HERRAMIENTAS MANUALES, FORMALETAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y PAVIMENTACION DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE	MNSICMCCS-003-2019	7 meses	$45.000.000
2020	GOBERNACION DE SUCRE	ADQUISICION DE ELEMENTOS, UTILES ELECTRICOS, DE FERRETERIA Y HERRAJE PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE	MC-SAD-059-2020	10 días	$56.000.000

5.3. HISTÓRICO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA:

Año	Objeto	Número de constancia	Plazo	Valor
2020	SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA."	MC-DM-017-2020	6 meses	$ 40.000.000
2019	SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DEL MAGDALENA	MC-DM-002-2019	323 Días	$90.000.000

5.4. Análisis de precios del mercado

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, la tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Por esta razón con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a realizar el estudio de riesgo de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. En virtud de lo anterior, los riesgos del presente proceso de selección y aquellos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, son los indicados a continuación:

	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Promedio
VALOR	GRUPO METRÓPOLIS DE LA COSTA	FERRETERIA PASOL	FERRESUMINISTROS DEL MAGDALENA	$ 35.681.514
	$ 33.629.265	$ 36.039.419	$ 37.375.857	

PROMEDIO DE LOS VALORES UNITARIOS DE LOS PRODUCTOS DE FERRETERIA			
PRODUCTOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR DEL PROMEDIO
Arena	M3	1	$ 80.123
Triturado	M3	1	$ 144.199
Cemento	BOLSAS	1	$ 36.618
Bloque	UNIDAD	1	$ 2.193
Ladrillos Sencillo	UNIDAD	1	$ 692
Yeso	CUÑETE	1	$ 37.239
Estuco plástico	CUÑETE	1	$ 126.777
Pintura superlavable color blanco	CUÑETE	1	$ 256.994
Pintura super lavable Gris Basalto	GALON	1	$ 77.351
Pintura 1 galón Epoxica azul	GALON	1	$ 199.365
Esmalte Anticorrosivo Gris	GALON	1	$ 58.684
Thiner	GALON	1	$ 38.047
Brocha en cerda mona profesional 2 pulg	UNIDAD	1	$ 5.143
Brocha en cerda mona profesional 4"	UNIDAD	1	$ 12.313
Rodillo anti goteo, con unión metálica y mango tubular en plástico	UNIDAD	1	$ 13.869
Limpiador de Polución y Grasa en Piso	UNIDAD	1	$ 492.681
Bisagra Pistón	UNIDAD	1	$ 3.290
Cerradura Manija Antique Entrada Austin	UNIDAD	1	$ 89.475
Candado	UNIDAD	1	$ 38.498
Candado Espiral Con clave Bicicleta	UNIDAD	1	$ 46.423
Cinta Teflón Ptfe Básica 3/4 Pulg x 50 Mts.	UNIDAD	1	$ 5.192
Segueta de 12 Pulgadas Amarilla	UNIDAD	1	$ 4.872
Hoja segueta bimetálica nf1218 NF 1218Rx10	UNIDAD	1	$ 5.531
Lija de Agua #110	UNIDAD	1	$ 1.837
Lija de Agua #220	UNIDAD	1	$ 1.489
Machete barrigón pulido 22 pulgadas	UNIDAD	1	$ 19.205
Tuberia Galvanizada 1/2" x 3 m	UNIDAD	1	$ 60.769
Tornillos 2 pulg U 1 $ 103	UNIDAD	1	$ 102
Chazos 2 pulg	UNIDAD	1	$ 48
Manometro 0 - 150 PSI 1/4 pulg 50 m	UNIDAD	1	$ 26.028
Grapas metalica para tuberia	UNIDAD	1	$ 368
Rastrillo 16 dientes s/cabo	UNIDAD	1	$ 21.516
LLAVE P/RAPIDO FERMETAL T/PESADO 3"	UNIDAD	1	$ 84.723
UNION GALVANIZADA 2'	UNIDAD	1	$ 8.554
Niple galvanizado 2 pulg	UNIDAD	1	$ 1.449
UNION GALVANIZADA 3'	UNIDAD	1	$ 43.860
ESTUCO PLASTICO CUÑETE	CUÑETE	1	$77.892

ESTUCO PLASTICO GALON	GALON	1	$ 21.725
CUÑETE DE PINTURA BLANCA	CUÑETE	1	$ 214.112
BROCHA DE 4"	UNIDAD	1	$ 12.160
BROCHA DE 6"	UNIDAD	1	$ 16.106
RODILLOS PROFESIONALES	UNIDAD	1	$ 8.308
GRAVILLA m3	m3	1	$ 143.300
LAVAMANOS MILANO BLANCO	UNIDAD	1	$ 115.042
INODORO LAGUNA BLANCO	UNIDAD	1	$ 764.956
AUTOMATICO DE 1" PARA SUMINISTRO DE AGUA POTABLE	UNIDAD	1	$ 124.316
CHEQUE DE PASO DE AGUA DE 1"	UNIDAD	1	$ 41.810
CODOS DE 1"	UNIDAD	1	$ 2.436
UNION UNIVERSAL	UNIDAD	1	$ 9.444
CONTROL DE AGUA	UNIDAD	1	$ 8.961
CAJA DE TACOS DE 2 PUESTOS	UNIDAD	1	$ 24.047
CAJA DE TACOS DE 4 PUESTOS UN 1	UNIDAD	1	$ 76.996
BUTAPERCHA UN	UNIDAD	1	$ 6.100
CINTA AISLANTE ELECTRICA	UNIDAD	1	$ 8.258
ACCESORIOS DE TANQUES DE SANITARIOS	UNIDAD	1	$ 55.843
LAMPARAS LED DE SOBREPONER DE 25W	UNIDAD	1	$ 47.721
BOMBILLOS DE LUZ DE LED	UNIDAD	1	$ 5.721
LLAVES PARA LAVAMANOS	UNIDAD	1	$ 24.842
GATO HIDRAULICOS	UNIDAD	1	$ 132.956
LAMPARAS LED DE 32W	UNIDAD	1	$ 61.872
LAMPARAS LED DE 17W	UNIDAD	1	$ 40.247
VELAS DE 32W UN 1	UNIDAD	1	$ 8.993
VELAS DE 17W	UNIDAD	1	$ 11.098
VELAS DE 2 * 48W	UNIDAD	1	$ 20.366
CERRADURAS PARA BAÑOS	UNIDAD	1	$ 30.646
CERRADURA PARA OFICINA	UNIDAD	1	$ 35.557
CERRADURAS	UNIDAD	1	$ 40.845
CANDADO GRANDE	UNIDAD	1	$ 23.309
CANDADOS MEDIANOS	UNIDAD	1	$ 12.046
CHAPA PARA ESCRITORIO "PICO DE LORO"	UNIDAD	1	$ 60.648
ALAMBRE SOLIDO Nº10	UNIDAD	1	$ 536.224
ALAMBRE DUPLEX Nº 10	UNIDAD	1	$ 801.063
ALAMBRE DUPLEZ Nº 12	UNIDAD	1	$ 753.848
ALAMBRE DUPLEX Nº 14	UNIDAD	1	$ 451.960
CINTA PELIGRO X 100 MTS	UNIDAD	1	$ 13.103
TACOS DE 20 A	UNIDAD	1	$ 19.033
TACOS DE 30 A	UNIDAD	1	$ 19.152
PINZAS	UNIDAD	1	$ 63.089
DESTORNILLADOR DE PALA	UNIDAD	1	$ 4.857
DESTORNILLADOR DE ESTRIA	UNIDAD	1	$ 16.395
MOTOBOMBA PEDROLLO 1/2 HP	UNIDAD	1	$ 296.923
CHAZOS DE VARIOS TAMAÑOS	UNIDAD	1	$ 41

CINCEL GRANDE	UNIDAD	1	$ 27.698
CINCEL MEDIANO	UNIDAD	1	$ 11.650
MARTILLO	UNIDAD	1	$ 26.111
TEFLON	UNIDAD	1	$ 5.257
ALAMBRE NEGRO	UNIDAD	1	$ 10.624
ALDABAS MEDIANAS	UNIDAD	1	$ 50.240
ALAMBRE AMARRE	UNIDAD	1	$ 12.570
DISCO CORTE DE HIERRO14"	UNIDAD	1	$ 24.129
PUNTILLAS	UNIDAD	1	$ 6.765
PLANTAS ELÉCTRICAS	UNIDAD	1	$ 7.094.847
CARRETILLA ANTI PINCHAZOS	UNIDAD	1	$ 364.587
TANQUE ALMACENAMIENTO 500 LTS	UNIDAD	1	$ 445.427
TANQUE ALMACENAMIENTO 1000 LTS	UNIDAD	1	$ 508.725
PALA REDONDA CON MANGO	UNIDAD	1	$ 32.849
PALA CUADRADA CON MANGO	UNIDAD	1	$ 34.189
MAZO GOMA	UNIDAD	1	$ 20.185
PALIN	UNIDAD	1	$ 27.941
PICOS	UNIDAD	1	$ 45.944
TALADRO PERCUTOR	UNIDAD	1	$ 518.674
TALADRO DEMOLEDOR	UNIDAD	1	$ 8.355.504
BOMBA FUMIGADORA	UNIDAD	1	$ 71.396
PULIDORA PEQUEÑA	UNIDAD	1	$ 587.162
PULIDORA GRANDE	UNIDAD	1	$ 1.140.312
BARRERA TIPO MALETÍN MOVIBLE	UNIDAD	1	$ 1.005.537
BOTAS	UNIDAD	1	$ 38.349
GUANTES DE CUERO	UNIDAD	1	$ 7.849
GUADAÑA	UNIDAD	1	$ 376.973
CEMENTO BLANCO	UNIDAD	1	$ 31.202
GUANTES INDUSTRIALES	UNIDAD	1	$ 19.350
PUERTA DE ALUMINIO	UNIDAD	1	$ 651.873
PUERTA DE MADERA	UNIDAD	1	$ 371.173
VENTANAS DE MADERA	UNIDAD	1	$ 394.371
TEJA PLASTICA	UNIDAD	1	$ 84.558
TEJA ACRILICA	UNIDAD	1	$ 496.444
Tubo de presión 1/2" RDE 21 presión 2000 psi	UNIDAD	1	$ 4.249
Tubo de presión 3/4" RDE 21 presión 2000 psi	UNIDAD	1	$ 5.124
Tubo de presión 1" RDE 21 presion 2000 psi	UNIDAD	1	$ 7.264
Tubo de presión 1 1/2" RDE 21 presion 2000 psi	UNIDAD	1	$ 17.140
Tubo presion 1-1/4" RDE 21 presion 2000 psi	UNIDAD	1	$ 12.953
Tubo de presión 2" RDE 21,presión 2000 psi	UNIDAD	1	$ 25.879
Tubo de presión 3" RDE 21,presión 2000 psi	UNIDAD	1	$ 55.667
Union presion PVC 1/2" pulg	UNIDAD	1	$ 609
Union presion PVC 3/4" pulg	UNIDAD	1	$ 960
Union presion PVC 1 1/2" pulg	UNIDAD	1	$ 3.992
Union presion PVC 1-1/4" RDE 21 presion 2000 psi	UNIDAD	1	$ 2.884

Union1" pulg PVC presión	UNIDAD	1	$ 1.561
Union 2" pulg PVC presión	UNIDAD	1	$ 6.489
Unión 3 pulg PVC presión	UNIDAD	1	$ 31.768
Union Universal 1-1/2" PVC presión	UNIDAD	1	$ 29.391
Codo presion 1/2" x 90 PVC presión	UNIDAD	1	$ 964
Codo presion 3/4" x 90 PVC presión	UNIDAD	1	$ 1.534
Codo presion 1" x 90 PVC presión	UNIDAD	1	$ 3.039
Codo presion 1-1/2" x 90 PVC presión	UNIDAD	1	$ 10.625
Codo presion 2" x 90 PVC presión	UNIDAD	1	$ 17.613
Codo presion 3" x 90 PVC presión	UNIDAD	1	$ 65.310
Codo 1-1/4" x 45° PVC presión	UNIDAD	1	$ 8.786
Codo 1-1/4" x 90° PVC presión	UNIDAD	1	$ 5.734
Reduccion 1 a 3/4 pulg PVC presión	UNIDAD	1	$ 1.827
Reduccion 6 a 4 pulg PVC presión	UNIDAD	1	$ 116.367
Adaptador Hembra 1" PVC presión	UNIDAD	1	$ 2.988
Adaptador Hembra 1-1/4" PVC presión	UNIDAD	1	$ 4.959
Adaptador Hembra 1-1/4" PVC presión	UNIDAD	1	$ 4.897
Adaptador macho 1/2" PVC presión	UNIDAD	1	$ 655
Adaptador macho 1" PVC presión	UNIDAD	1	$ 2.508
Adaptador macho 2" PVC presión	UNIDAD	1	$ 8.862
Adaptador macho 1-1/2" PVC presión	UNIDAD	1	$ 6.130
Buje Soldado 1-1/2" a 1-1/4" PVC presión	UNIDAD	1	$ 5.436
Collar de derivaccion presion 3*3/4 pulg	UNIDAD	1	$ 37.283
Unión universal 1"	UNIDAD	1	$ 14.408
Unión universal 2"	UNIDAD	1	$ 56.544
Unión universal 3"	UNIDAD	1	$ 197.930
Unión universal 4"	UNIDAD	1	$ 245.030
Te 1/2" Presión	UNIDAD	1	$ 85.143
Te 1" Presión	UNIDAD	1	$ 3.154
Te 2" Presión	UNIDAD	1	$ 16.190
Te 3" Presión	UNIDAD	1	$ 63.118
Te 4" Presión	UNIDAD	1	$ 151.594
Codo 90 x 1/2" Presión	UNIDAD	1	$ 65.230
Codo 90 x 1" Presión	UNIDAD	1	$ 2.289
Codo 90 x 2" Presión	UNIDAD	1	$ 12.534
Codo 90 x 3" Presión	UNIDAD	1	$ 49.203
Valvula C/R Roscada 1-1/4"	UNIDAD	1	$ 64.361
Regadera para baño 1/2 pulg	UNIDAD	1	$ 8.698
Rejilla 4 x 3 corriente plástica	UNIDAD	1	$ 31.166
Grifería orinal push	UNIDAD	1	$ 59.011
Grifería para Lavamanos Tipo Push Cromado	UNIDAD	1	$ 69.505
Grifería Lavamanos Tipo Push Con Cierre Automático Cromo	UNIDAD	1	$ 114.562
Cheque 3/4 x 125psi Horizontal	UNIDAD	1	$ 21.655
Válvula de Bola de 1/2 pulg PVC para Soldar	UNIDAD	1	$ 9.086
Válvula de Bola 2 pulg PVC para Soldar	UNIDAD	1	$ 24.380

Grifería para Ducha Sencilla Sevilla Cromo	UNIDAD	1	$ 60.634
Soldadura verde 1/4 Galón	UNIDAD	1	$ 127.084
Limpiador tubería 1/4 Galón	UNIDAD	1	$ 71.410
Shelac frasco	UNIDAD	1	$ 18.895
Brida loca PVC 6 pulg	UNIDAD	1	$ 122.150
Brida loca PVC 4 pulg	UNIDAD	1	$ 60.045
Codo Sanitario 4"x 90°	UNIDAD	1	$ 19.985
Tubería sanitaria 3"	UNIDAD	1	$ 166.784
Tuberia Sanit 4" x metro	UNIDAD	1	$ 230.903
Tubería sanitaria 3". Tramo 6m	UNIDAD	1	$ 71.015
Unión sanitaria 3"	UNIDAD	1	$ 5.750
Tee Sanitaria 3'	UNIDAD	1	$ 12.781
Buje soldado sanitario 3x2 PULG	UNIDAD	1	$ 8.458
Desagüe sifón lavamanos-orinal	UNIDAD	1	$ 5.345
Mangueras Lavam/sanit	UNIDAD	1	$ 5.033
Sifon Lavamano Flexible U 1	UNIDAD	1	$ 8.965
Adaptador Sifon pvc	UNIDAD	1	$ 24.015
Rejilla sc 3 x 2 aluminio sifón	UNIDAD	1	$ 7.083
Cable No 10 sencillo	UNIDAD	1	$ 6.090
Cable No 12 sencillo	UNIDAD	1	$ 4.842
Cable Encauchetado 3 x 8	UNIDAD	1	$ 13.829
Swiche presion aire 40/70	UNIDAD	1	$ 215.861
Breaker riel 3X40 A EBC	UNIDAD	1	$ 64.016
Breaker riel 3X25 A EBC	UNIDAD	1	$ 30.549
Breaker Monopolar 20amp	UNIDAD	1	$ 17.974
Breaker Monopolar 30 amp	UNIDAD	1	$ 18.737
Breaker Monopolar 40amp	UNIDAD	1	$ 18.618
Breaker Monopolar 50amp	UNIDAD	1	$ 19.093
Guardamotor 6 10 NS2	UNIDAD	1	$ 208.174
Arrancador Dir PRC NQ3 - 11 CONT 25A	UNIDAD	1	$ 171.329
Cinta Aislante 3M 33	UNIDAD	1	$ 8.130
Cinta Autofundente 18mm x 9.1m	UNIDAD	1	$ 67.702
Swiche sencillo	UNIDAD	1	$ 7.287
Swiche doble	UNIDAD	1	$ 10.760
Toma sencilla	UNIDAD	1	$ 9.807
Toma Doble	UNIDAD	1	$ 9.776
Rele 7 - 10 NR2 - 25	UNIDAD	1	$ 108.619
Rele 23 - 32 NR2 - 36	UNIDAD	1	$ 114.002
Relé térmico 37 - 50 NR2 - 93	UNIDAD	1	$ 183.294
Relé térmico 40 a 50 Amp	UNIDAD	1	$ 178.337
Relé weg 40-57	UNIDAD	1	$ 186.777
Contactor 32A NC1 220V	UNIDAD	1	$ 241.495
Contactor 50 AmpNC1 220 V	UNIDAD	1	$ 200.346
Contactor 40 Amp 220 V	UNIDAD	1	$ 198.742
Contactor weg CWB 50 50A	UNIDAD	1	$ 204.178

Lubricante WD 40 40 gramos	UNIDAD	1	$ 50.236

5.5. Valor del presupuesto oficial

El valor del presupuesto para el presente proceso se estimó por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 200.000.000) LEGAL, I.V.A INCLUIDO** para lo cual se tiene en cuenta las siguientes variables:

- ✓ Para determinar el valor del futuro contrato, se utilizó la revisión de datos históricos de contratos anteriores y las necesidades que proyecta la entidad en materia de elementos de ferretería, además de la consulta de precios en el mercado con distintas personas naturales y jurídicas que suministran este tipo de servicios, que nos permite establecer un precio unitario de referencia para el presente proceso de contratación, cotizaciones que se detallan en documento anexo, que forma parte del presente estudio.
- ✓ Inclusión de costos adicionales que implica la celebración del contrato como garantías, impuestos departamentales, impuestos legales, los cuales representan los costos indirectos.

Al formular la propuesta el Proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleven la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, observando que aquellos son de cargo exclusivo del Contratista, con excepción de los que por expresa disposición legal correspondan al ente territorial. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto.

El DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA solo pagará los valores del Contrato; no reconocerá suma adicional alguna por impuestos, así estos fueren establecidos con posterioridad al Cierre de la Licitación, y siempre y cuando en los Datos de la Licitación o en la Minuta del Contrato no se establece algo diferente. Así y para efectos de estructurar el valor de la oferta, el proponente deberá tener en cuenta, además de los impuestos de carácter nacional y los demás conceptos señalados en este numeral, los siguientes descuentos departamentales que deberá realizar para efectos de legalización del contrato, así:

DESCRIPCION TARIFA	PORCENTAJE Y/O VALOR
PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL	**1/100 (1%)**
ESTAMPILLA PRO HOSPITALES UNIVERSITARIOS PUBLICOS	**2/100 (2%)**
ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	**2/100 (2%)**
PROCULTURA	**1/100 (1%)**
PRO-BIENESTAR DEL ANCIANO	**3/100 (3%)**
PRO-DEPORTE	**1/100 (1%)**

NOTA 1: Para efectos del pago de estos impuestos del orden departamental, el contratista se someterá a los que resulten de la liquidación que practique el DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.
NOTA 2: Las estampillas antes relacionadas serán descontadas de cada pago realizado al contratista.

El contratista con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal

N° 355	05-04-2022	$ 200.000.000

La necesidad se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la entidad.

5.6. FORMA DE PAGO

El Departamento del Magdalena realizara pagos parciales, por valor de de acuerdo a los bienes suministrados, una vez recibidos a satisfacción de acuerdo con el objeto del presente proceso de contratación, sin perjuicio del respeto al derecho de turno consagrado en la ley. Para cada pago el contratista deberá allegar: a) La factura correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato, c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. El Departamento efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Departamento o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Al formular la propuesta el Proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleven la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, observando que aquellos son de cargo exclusivo del Contratista, con excepción de los que por expresa disposición legal correspondan al ente territorial. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto.

5.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El Plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y/O HASTA MONTO AGOTABLE**, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la selección abreviada y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

Por tratarse de la adquisición de bienes con características técnicas uniformes y de común utilización, el contratista se escogerá siguiendo el ***PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA,*** *lo anterior, atendiendo lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual en su numeral 3 expresamente dispone:*

"Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido".

Teniendo en cuenta lo anterior, el FACTOR DE ESCOGENCIA será el MENOR VALOR. El único factor de selección que se tendrá en cuenta para escoger al contratista será el menor precio o valor de la oferta en comparación con las demás presentadas, por cuanto así lo exige el proceso mediante subasta inversa.

6.1 DOCUMENTOS HABILITANTES QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA

La **GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA**, debe verificar con el Registro Único de Proponentes en cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Decreto N° 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificarlos requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario, se evaluará como "no cumple".

De conformidad con la normativa aplicable, la **GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA** realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (*personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura*) con base en la información contenida en el RUP y los demás documentos que se exijan como formatos para el presente proceso. Para el caso de los extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, los requisitos habilitantes se verificarán directamente por la **GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA** de acuerdo con lo establecido en el presente documento

6.1.1. GENERALIDADES

- Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el Pliego de Condiciones.
- En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas de los pliegos de condiciones.
- Todos los Proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deberán diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.
- Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

6.1.2. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

A. Individualmente: como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar

que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–

6.1.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

6.1.4. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

6.1.5. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

I. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
II. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
c) Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
d) Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e) El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

III. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

IV. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente Proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

A. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiese ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

B. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

I. Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

6.1.6. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el formato. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en Formato 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.
D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

6.1.7. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES:

- **PERSONAS JURÍDICAS**

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, acompañado con las planillas de pago de los últimos 6 meses anteriores al cierre.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- **PERSONAS NATURALES**

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- **PROPONENTES PLURALES**

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales.

6.1.8. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

- **ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El contratista debe acreditar para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

6.1.9. EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

Los proponentes deberán acreditar que han ejecutado como **MÍNIMO UNO (1) y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS**, en el cual se identifique mínimo dos de los siguientes Códigos N° **39121700; 40141700; 27121700; 26121600; 30151500**, relacionados con el **SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERIA** así mismo la sumatoria del valor de los contratos ejecutados, deberá ser igual o superior al **100% del presupuesto oficial** representado en SMLMV, en consideración de la complejidad de los servicios a prestar, la cantidad de personal, la forma de pago y el plazo de la ejecución del contrato. La evaluación de este requisito se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) el cual debe encontrarse vigente y en firme antes del cierre del proceso.

- **CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución del **SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERIA, CON CUANTIA IGUAL O SUPERIOR AL 100 % DEL PRESUPUESTO OFICIAL REPRESENTADOS EN SMLMV.**
B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.
C. El Proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla establecida en el numeral 3.5.7. del Pliego de Condiciones.
D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.
E. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

F. Para acreditar la experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones.

- **CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 39: Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación.

B. La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Si el Proponente relaciona o anexa más de tres (3) contratos en el formato de experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrá en cuenta máximo los tres (3) contratos aportados de mayor valor.

D. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia requerida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).

E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, la experiencia exigida se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios

H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

- **CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS".**

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

CODIGO CLASIFICACION UNSPSC: 39121700 – Ferretería Eléctrica y Suministros.

CODIGO CLASIFICACION UNSPSC: 40141700 – Material de Ferretería y Accesorios

CODIGO CLASIFICACION UNSPSC: 27121700- Accesorios de Tubería y mangas hidráulica.

CODIGO CLASIFICACION UNSPSC: 26121600 – Cables eléctricos y accesorios.

CODIGO CLASIFICACION UNSPSC: 30151500 – Material para tejados y techos

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el formato de experiencia.

- **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.5. del Pliego de Condiciones:

A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. Principales actividades ejecutadas
D. Las cantidades, y demás condiciones de experiencia requeridas, si aplica.
E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

- **DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de Liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del objeto contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato.

- **PARA SUBCONTRATOS**

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del Contratista, del Concesionario, o Consorcio. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.
B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

-
 I. Alcance del objeto ejecutado en el contrato, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente Proceso de selección.
 II. Autorización de la Entidad Estatal a cargo por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la Entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al Proceso de Contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.
Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros Procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el Proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida.

En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

- **RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
MÍNIMO DE UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS,	Con una cuantía igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial en SMLMV

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos establecidos en el pliego.

6.1.10. CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores y bajo las condiciones señaladas:

Indicador	Fórmula	Valor solicitado
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	**MAYOR= 1,07**
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	**MENOR= 55%**
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$	**MAYOR= 1,2**

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

6.1.11. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en los indicadores financieros:

Indicador	Fórmula	Valor solicitado
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	**MAYOR O IGUAL 0,01**
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	**MAYOR O IGUAL 0,01**

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

6.1.12. CAPITAL DE TRABAJO:

Los Proponentes deberán acreditar el siguiente indicador financiero en los siguientes términos:

Indicador	Fórmula	Valor solicitado

CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente - Pasivo Corriente)	**Mayor o igual del 20%** del valor de la oferta

La entidad determina que el indicador de Capital de Trabajo para el actual proceso debe ser mayor o igual del 20%.

VALOR DE LA OFERTA:	% DEL CAPITAL DE TRABAJO	VALOR CAPITAL DE TRABAJO
$ 200.000.000	20%	**$ 40.000.000**

6.1.13. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

- **PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte a 31 de diciembre del 2021. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el numeral siguiente numeral.

- **PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.**

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (si aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en los formatos y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el Literal A será a 31 de diciembre 2021, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.
Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el formato. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección 1.13.

6.1.14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

Por tratarse de la adquisición de bienes con características técnicas uniformes y de común utilización, el contratista se escogerá siguiendo el proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial, *lo anterior, atendiendo lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual en su numeral 3: "sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del*

presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido".

6.1.15. FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN PARA SELECCIONAR AL CONTRATISTA

VERIFICACION			
FASE	**ASPECTO**	**INDICADOR**	**CRITERIO**
1	Capacidad Jurídica: Verificación de documentos yRequisitos Aspecto Jurídico	CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO / NO HABILITADO / RECHAZADO
2	Capacidad Financiera: Verificación Aspectos-Financieros	CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO / NO HABILITADO / RECHAZADO
EVALUACION			
3	Capacidad Técnica: Verificación de documentostécnicos	CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO / NO HABILITADO / RECHAZADO
4	SOBRE 2 – ECONOMICO SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	CUMPLE / NO CUMPLE	Menor valor de la propuesta incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar

6.2. OFERTA ECONÓMICA

Los proponentes deberán presentar en su propuesta la oferta económica, de acuerdo con la información suministrada por la Entidad del presente Proceso e incluyendo el valor en la plataforma de SECOP II. En el evento en que el oferente no discrimine los impuestos a que haya lugar, se entenderá para todos los efectos legales y contractuales, que el mismo está incluido en los precios ofrecidos

El proponente deberá presentar una oferta económica inicial que por lo menos tenga en cuenta en forma general lo siguiente:

- El Valor total de la oferta económica.
- Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos.
- Deberá ajustar todos los valores a dos (2) decimales. Para el efecto, se aplicará la siguiente metodología de redondeo, entendida como el proceso mediante el cual se eliminan decimales poco significativos a un número decimal.
- Reglas de redondeo: Se aplican al decimal situado en la siguiente position al número de decimales al que se pretenda ajustar, es decir, si se tiene un numero de 7 decimales, para redondear a 2, se aplicaran las reglas de redondeo al tercer decimal, así:
- Digito menor que 5: Si el siguiente decimal es menor que 5, el anterior no se modifica. Ejemplo: 12,6546891 = 12,65.
- Digito mayor o igual que 5: Si el siguiente decimal es mayor o igual que 5, el anterior se incrementa en una unidad. Ejemplo 1: 12,657689 = 12,66. Ejemplo 2: 12,655689 = 12,66.
- Deberá considerar el plazo de ejecución del contrato señalado en los documentos del contrato.
- Deberá considerar la forma y el sistema de pago, señalados en los documentos del proceso.
- Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el presente pliego de condiciones. El Proponente deberá tener en cuenta que las variables, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y por tanto serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
- Deberá tener en cuenta la información contenida en la descripción general del objeto del contrato y en la ficha técnica.
- Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles contenida en el presente pliego de condiciones.
- Deberá tener en cuenta todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso, entre ellos, los generados para transporte del personal, equipo, al área de trabajo para la realización de las actividades, alojamiento, manutención, costos y gastos de viaje, etc. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones, climáticas, ambientales y de orden público del área del proyecto.

- Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.
- Deberá presentar el valor total de la propuesta teniendo en cuenta que no supere el presupuesto oficial.
- Deberá diligenciar de forma completa, sin modificaciones, ajustes o enmendaduras el formato de Oferta Económica Anexo que se publicará para ello en los documentos del proceso.
- El proponente deberá ajustar su propuesta económica y sus valores de acuerdo al último lance realizado o subastado, con base en el cual resultó adjudicatario del proceso de selección.

6.3. LA EVALUACIÓN SE HARÁ EN DOS FASES:

6.3.1. PRIMERA FASE: PERIODO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las ofertas serán evaluadas dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso de selección.

6.3.1.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

En consecuencia, una vez los proponentes presenten sus ofertas dentro del plazo establecido para la recepción de las mismas, EL DEPARTAMENTO, procederá a verificar que los oferentes alleguen todos los documentos del presente pliego de condiciones y cumplan los requisitos exigidos.

EL DEPARTAMENTO dentro del término establecido en el cronograma comprobara la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la VERIFICACIÓN realice a través del comité evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término establecido por EL DEPARTAMENTO.

Si al comparar la información presentada en los formatos o anexos suministrados por EL DEPARTAMENTO para diligenciar la propuesta, con la documentación que aporte el proponente para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

6.3.1.2. PUBLICACIÓN DEL INFORME CON LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El Informe de evaluación, se pondrá a consideración de los proponentes para que presenten las observaciones que estimen pertinentes y subsanen si es el caso, la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.

El informe y las respuestas a las observaciones formuladas serán publicados en el SECOP II.

En ejercicio de esta facultad, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.
En caso en que no se cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los Pliegos de Condiciones y el proponente no subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos, la propuesta no será habilitada.

Finalmente, entre las propuestas que resultaren habilitadas, se llevará a cabo la subasta inversa en la plataforma del SECOP II y posteriormente la adjudicación del contrato.

EL DEPARTAMENTO se reserva la facultad de verificar la información suministrada por el oferente y demás documentos allegados a este proceso.
De acuerdo a lo previsto en la ley 1150 del 2007 artículo 5 numeral 3, el único factor de evaluación será el menor precio ofrecido en la subasta inversa.

6.3.1.3. MÍNIMO DE PROPONENTES HABILITADOS Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO:

Para que la subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este pliego de condiciones, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios, por lo menos dos (02) proponentes.

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa, tal y como reza el numeral 5. del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

6.3.2. SEGUNDA FASE: SUBASTA INVERSA

6.3.2.1. ASPECTOS GENERALES.

Los proponentes que hayan cumplido con los requisitos y especificaciones jurídicas, técnicas, financieros y de capacidad organizacional, presentados en el Sobre N° 1; pasarán a la segunda fase denominada subasta inversa. En la cual se dará apertura a la propuesta económica que se encuentra en el Sobre N° 2 – SECOP II; esta se debe presentar de acuerdo a lo exigido en los pliegos.

La subasta inversa se efectuará mediante la reducción sucesiva de precios, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 del 2015 y bajo las condiciones que más adelante se relacionan.

NOTA IMPORTANTE: Cada uno de los participantes debe contar con los medios electrónicos necesarios para poder participar, para lo cual deberán tener en cuenta las Guías que para el efecto establece Colombia Compra Eficiente.

6.3.2.2. LUGAR Y FECHA.

La subasta inversa se realizará el día y hora señalada en el Cronograma del Proceso, a través de la plataforma que para el efecto disponga el SECOP II.

6.3.2.3. PARTICIPANTES

En la subasta participarán los proponentes que hayan quedado habilitados.

Sólo los Proveedores admitidos en el informe de habilitación del proceso publicado por la Entidad en el SECOP II, pueden participar en la subasta.

6.3.2.4. MÁRGENES DE DIFERENCIAS VÁLIDOS.

Durante la subasta, se tendrán como márgenes válidos de mejora de ofertas, los que disminuyan la oferta en mínimo el 0.5% del menor valor ofertado. No siendo aceptables los lances que estén por debajo de aquellos equivalentes al 0.5% del menor valor ofertado o del menor lance de la ronda anterior.

El valor de la propuesta más baja se determinará en la subasta.

En caso de que el proponente no haga nueva postura de precio durante la subasta, el precio inicial presentado se considerará su propuesta final.

El oferente aplicará el margen de mejora sobre la sumatoria del valor total unitario de los bienes ofrecidos.

6.4. PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA

Después de definir los Proveedores que pueden participar en el Proceso, EL DEPARTAMENTO procederá a configurar y habilitar el módulo de subasta en la plataforma SECOP II

Después de habilitado el módulo de subasta, LOS PROVEEDORES deberán acceder a la sección "subasta electrónica" en el área de trabajo del Proceso. El SECOP II muestra la información base de la subasta y en el campo "estado de la subasta" (Lista para comenzar, en curso, suspendida, terminada o cancelada), allí habilita un enlace para ingresar al módulo de la subasta.

Al acceder al módulo de subasta encuentra la información básica de la subasta, y un cronómetro en cuenta regresiva que indica cuánto tiempo resta para iniciar la subasta (cuando comience la subasta, en lugar del cronómetro aparecerá una gráfica con la evolución de los lances de los competidores).

Los proveedores podrán ingresar a la subasta desde el gestor de subastas del SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los Proveedores admitidos.

El SECOP II tiene una herramienta de chat que permite intercambiar mensajes entre la Entidad Estatal y los Proveedores durante la subasta. El chat entre Proveedores no está habilitado. En "Mensajes" puede consultar el histórico de conversaciones sostenidas entre la Entidad Estatal y los Proveedores durante la subasta. El chat y los mensajes sólo están disponibles durante la subasta.

La subasta comienza automáticamente cuando se cumple la fecha de inicio. Se recomienda a los proveedores actualizar periódicamente la página para visualizar el avance de la subasta y prevenir fallas frente a pérdidas de conexión a internet y mantenerse al tanto de las Guías que para el efecto establece Colombia Compra Eficiente.

Recuerde que los Lances en la subasta deben respetar el MARGEN MÍNIMO establecido en el pliego de condiciones.

Durante el evento de subasta, al terminar la presentación de cada lance, la Entidad Estatal deberá informar por medio del chat el valor de cada Lance válido sin especificar quien lo presentó.

En el evento que la Entidad observe que un proponente no respeta el margen mínimo en alguno de los Lances, deberá catalogar este Lance como no válido, y para el efecto, se hará la respectiva advertencia en el chat de la subasta, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

Durante la subasta se pueden presentar inconvenientes que impliquen su suspensión o cancelación. Para el efecto, se determinará fecha y hora de reinicio que tiene programada para la subasta y la nueva fecha fin. Se establecerá y dará a conocer por medio del Chat la justificación de la suspensión y SECOP II enviará notificación a los Proveedores participantes. La subasta se reanuda automáticamente en la fecha de reinicio establecida por la Entidad Estatal.

Cuando finaliza la subasta, el SECOP II no permite que los Proveedores sigan enviando lances y habilita las opciones para que la Entidad Estatal pueda generar informes y adjudicar el Proceso de Contratación.

EL DEPARTAMENTO generará un informe completo con el histórico de lances cuando la subasta finalice.

7. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En caso de que el empate persista, la Entidad realizará un sorteo entre los proponentes empatados aplicando las siguientes reglas:

- Revisión estado balotas.
- Selección de un número de balotas de las revisadas (que se determinaran según el número de proponentes empatados), con las que se hará el desempate.
- Introducción de las balotas previamente inspeccionadas en una bolsa.
- Indicación del número de oportunidades que tendrá cada proponente para escoger balotas y que será de cinco turnos por oferente.
- Definición de turno.
- Agotados los turnos por cada proponente se sumarán los números asignados a cada balota escogida y relacionada y quien obtenga la mayor sumatoria, es decir el número más alto será el proponente a cuyo favor se resuelva el desempate.

- En caso de persistir el empate se resolverá mediante la escogencia de una balota y a favor del oferente que escoja la balota con el número mayor.

8. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, las presentes contrataciones podrán solicitar limitar la convocatoria, quienes ostenten la calidad de MIPYMES (micro, pequeña y mediana empresa), siempre y cuando reúnan los requisitos señalados a continuación:

Requisitos Mínimos de las MIPYMES.

Los proponentes MIPYMES deberán presentar los siguientes documentos:

1. Certificación de Manifestación de interés en limitar la convocatoria debidamente suscrita por la persona competente, así:

a. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil y fotocopia de la tarjeta profesional del contador y del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores con una vigencia no superior a tres meses a partir de la fecha de su expedición.

b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Anexar fotocopia de la tarjeta profesional del contador y del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores con una vigencia no superior a tres meses a partir de la fecha de su expedición.

2. Certificación expedida por contador público o revisor fiscal, según el caso, en el que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa). Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

3. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. En la convocatoria limitada a MIPYMES podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES. Para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo y no por el número de MIPYMES que lo integren, que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el presente proceso.

5. Se entiende como domicilio principal de MIPYMES, EL DEPARTAMENTO al que corresponde la dirección que aquella señaló en el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

Se limitará la convocatoria a MIPYMES si la Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYMES para limitar la convocatoria a MIPYMES con los respectivos documentos anteriormente mencionados, dentro del plazo establecido en el cronograma del SECOP II del presente proceso.

En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

9. SUPERVISOR.

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está cargo de ***Secretaría General***, o por quien el ordenador del gasto designe, quién supervisará la ejecución del contrato y tendrá a su cargo las siguientes atribuciones en el marco de lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011:

- Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato.
- Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento.
- Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento.
- Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.
- Recibir la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes.
- Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación.
- Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.
- Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley.

10. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

10.1. DEFINICIÓN DE RIESGO

El Decreto 1082 de 2015 define en su artículo 3 el RIESGO como *"un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato."*

En este orden de ideas el departamento del Magdalena, entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del objeto contratado que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

10.2. CLASIFICACION DE LOS RIESGOS

10.2.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA identificada con NIT 800.103.920-6

Característica	Condición
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

10.3.GARANTÍAS DEL CONTRATO

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **LA GOBERNACION DEL MAGDALENA, NIT. 800.103.920-6,** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo estipulado en los artículos 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.7. de Decreto 1082 de 2015, que ampare el siguiente riesgo:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	SEÑALAR CON UNA (X)
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	Deberá ser equivalente al 100% del valor dado como anticipo	Vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.	
Devolución del pago anticipado.	Deberá ser equivalente al 100% del valor dado como pago anticipado	Vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.	
Cumplimiento del contrato	Deberá ser equivalente al 20% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.	X
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Deberá ser equivalente al 5% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.	X
Estabilidad y calidad de la obra.	Deberá ser equivalente al 10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del mismo y cinco (5) años más.	
Calidad del servicio.	Deberá ser equivalente al 10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.	X

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Deberá ser equivalente al 10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.	
RCE	***Revisar el artículo 2.2.1.2.3.1.17.***		

NOTA:

- Para las personas jurídicas: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representante Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo son su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
- No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio); la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para los efectos serán los otorgantes de la misma.

MULTAS: Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la supervisión o la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la supervisión o interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.
Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.
Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.
Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.
Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA PENAL.

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.
Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.
Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

11. TRATADOS Y ACUERDOS COMERCIALES

Atendiendo lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con la recomendación del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia compra eficiente, a continuación, señalamos los TLC aplicables al presente proceso de contratación:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDA ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
CANADA		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO

MEXICO	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA	SI	NO	NO	NO
CAN	SI	SI	NO	SI

En razón a la naturaleza de la entidad contratante, valor del presupuesto oficial del proceso de selección, las excepciones previstas en cada uno de los acuerdos, y las condiciones que vinculan a Colombia en los tratados citados, se obtiene como resultado que el presente proceso de selección si se encuentra cobijado por tratados de libre comercio, en este caso el realizado entre el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala y el Salvador) y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, para lo cual se le debe dar trato de nacionales a oferentes extranjeros, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Dado en Santa Marta, Mayo de 2022.

MILENIS GONZÁLEZ JIMÉNEZ
Secretaria General

Proyectado: Paola Milena Anaya Viloria
Abogada Contratista de la Secretaria Gral.